

**Informe secretarial. Primero (1) de marzo de 2021.** Al despacho de la señora Juez, para reprogramación de audiencia, la cual no se pudo llevar a cabo por inconvenientes de red de internet.

**Néstor Fabio Torres Beltrán**  
Secretario



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Marzo Primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2016-00203-00**

**DEMANDANTE: CAMPO ELIAS BARRAGAN.**

[germanaugustodiaz@gmail.com](mailto:germanaugustodiaz@gmail.com); [gadasesoreslegales@gmail.com](mailto:gadasesoreslegales@gmail.com)

**DEMANDADO: ADRIANO ARANGUREN CHACON Y OTROS**

[endonormas@yahoo.es](mailto:endonormas@yahoo.es)

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., se señala el día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 AM. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- i). Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- ii). Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- iii). Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
- iv). Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
- v). Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- vi). Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la

señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**



**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**